



SESIÓN ORDINARIA 385-2015

Secretaría

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 19 de enero del 2015, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 379-2014, del 18 de diciembre del 2014.

El regidor Gerardo Badilla se excusa de la votación ya que se encontraba ausente en esta sesión y asume su curul a efectos de votación la regidora Catalina Montero.

// VISTO Y REVISADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 379-2014, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE DICIEMBRE DEL 2014.

2. Acta N° 382-2015, del 05 de enero del 2015.

El regidor Herbin Madrigal se excusa de la votación ya que se encontraba ausente en esta sesión y asume su curul a efectos de votación la regidora Grettel Guillén.

// VISTO Y REVISADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 382-2015, CELEBRADA EL LUNES 05 DE ENERO DEL 2015.

- Acta N° 383-2015, del 12 de enero del 2015.

// VISTO Y REVISADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 383-2015, CELEBRADA EL LUNES 12 DE ENERO DEL 2015.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. MSc. Eddy Espinoza Cascante
Asunto: Nombramiento miembros Junta Administrativa Colegio la Aurora.
Cel:8829-59-05 Email: liceolaaurora@hotmail.com N° 1363

1. Clara Violeta Cambronero Cascante	1-461-515
2. Víctor Rodríguez Picado	7-093-320
3. Carlos Cruz Villanueva	1-738-931
4. Margareth Mora Gómez	1-969-385
5- Rita Ugalde Ortega	9-00560999
1. María del Milagro Alfaro Aguilar	1-0696-0999
2. Jorge Esteban Cubillo Azofeifa	1-1530-0772
3. Grace Quiel Reyes	6-107-1189
4. Cristina Isabel Araya Chaves	4-0176-0286
5. Juan Rafael Rodríguez Rodríguez	5-0204-0131

La Presidencia considera que este documento se debe trasladar a la Auditoría del MEP y a la Directora Regional de Educación, para que valoren el tema, por las manifestaciones que en el mismo se realizan.

El regidor Gerardo Badilla indica que la Directora recibió una donación de la Empresa Hospira y al parecer ella la dividió y envió a otros centros educativos incluyendo a Hatillo. La Junta pidió cuentas y aparentemente, ella dijo que no tenía que dar explicaciones. El señor dijo extraoficialmente que la presidenta al parecer recibía dineros por ventas de uniformes y no los depositaba. Producto de las denuncias se le hizo mal ambiente al señor Gerardo Arce, sea, se hizo mal ambiente por denunciar.

La Presidencia considera que esto se debe enviar a la Auditoría del Ministerio de Educación Pública.

La regidora Alba Lizeth Buitrago comenta que el señor Luis Gerardo Arce fue a conversar con don Gener y hubo un fallo a lo interno que pedía que devolviera los recursos que al parecer ascienden a 20 millones y don Gener lo que hizo fue absolverla del fallo. Agrega que al señor Gerardo Arce le hicieron un mal ambiente y lo hicieron renunciar y ahora se reúnen en otro lugar, no en el colegio.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL MSC. EDDIE ESPINOZA CASCANTE DIRECTOR DEL COLEGIO LA AURORA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MARÍA DEL ROCIO BENAVIDES UGALDE Y LA RENUNCIA DEL SEÑOR LUIS GERARDO ARCE FONSECA.
- B. NOMBRAR A LA SEÑORA CLARA VIOLETA CAMBRONERO CASCANTE CÉDULA DE IDENTIDAD 1-461-515 Y A LA SEÑORA MARÍA DEL MILAGRO ALFARO AGUILAR CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0696-0999 COMO MIEMBRAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORAR.
- C. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONVOQUE A LA SEÑORA CAMBRONERO Y ALFARO A LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A EFECTOS DE QUE SEAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS.
- D. TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA AUDITORÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, -AUDITORÍA DE JUNTAS- PARA QUE ANALICEN Y VALOREN LAS SITUACIONES QUE SE INDICAN, DADAS LAS MANIFESTACIONES QUE HACE EL SEÑOR LUIS GERARDO ARCE FONSECA EN SU CARTA DE RENUNCIA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna
Asunto: Solicitud de vacaciones el día 26 de enero del 2015. **AIM-11-2015 N° 020**

// VISTA LA SOLICITUD, EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR VACACIONES A LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2015.
- B. INSTRUIR A LA SEÑORA AUDITORA INERNA PARA QUE PRESENTE EL PLAN DE VACACIONES PARA EL PRESENTE AÑO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Karen Porras Arguedas - UNGL
Asunto: Invitación a taller práctico que se realizara el martes 20 de enero en el edificio de Coopenae, anexo 1, segundo piso, ubicado en San José, 50 metros oeste de la iglesia La Dolorosa, avenidas 10 y 12, calle 0. **Email: jrobles@ungl.or.cr gsanchez@ungl.or.cr**

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DESIGNAR A LA REGIDORA HILDA BARQUERO PARA QUE ASISTA AL TALLER QUE SE REALIZARÁ EL MARTES 20 DE ENERO EN EL EDIFICIO DE COOPENAE, COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
Asunto: Remite DIP-SGA-OA-03-2015, referente a contrato N° 2014cd-000466-01 Contratación de servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes municipales. **AMH-017-2015 N° 016**

"El señor Vinicio Vargas Moreira – Encargado de Aseo y Ornato de Sitios Públicos envía documento al señor Enio Vargas Arrieta - Proveedor Municipal, respecto del contrato de servicios de mantenimiento en parques y zonas verdes municipales en los distritos centrales de Heredia, y le indica que de acuerdo a reporte remitido el 30 de diciembre y cumplido el mes otorgado no se realizo la chapea de todas las áreas públicas, razón por la cual se solicita se proceda la aplicación de las sanciones por incumplimiento de los servicios impuestos en el inciso 10 del cartel que se realizó al efecto."

La Presidencia indica que se deben aplicar las sanciones, si ellos no cumplen con el contrato.

El regidor Walter Sánchez considera que hay que comunicar a la Contraloría General de La República.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DIP-SGA-OA-03-2015 SUSCRITO POR EL SEÑOR VÍNICO VARGAS MOREIRA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL PROCEDA A APLICAR LAS SANCIONES CORRECTIVAS DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EN CASO DE HABERSE DADO EL INCUMPLIMIENTO QUE SE CITA EN EL DOCUMENTO REFERIDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
 Asunto: Remite AJ-021-2015, referente a Análisis del proyecto Exp. 19006 reforma al artículo 81 bis del Código Municipal 7794. **AMH-023-2015 N° 015**

Texto del documento AJ-021-15 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves – Abogado Municipal, el cual dice:

*Se remitió a esta Asesoría el **Traslado Directo SCM-2223-2014**, en el cual la Presidencia Municipal solicita analizar el proyecto de Ley tramitado bajo expediente 19006 "**Reforma al artículo 81 bis del Código Municipal N°7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas**", al respecto le indico lo siguiente.*

*El proyecto propone únicamente una reforma que habilitaría a los municipios a suspender la licencia comercial si el impuesto **del último trimestre** no queda cancelado en su totalidad dentro de los diez días hábiles posteriores a su vencimiento. La suspensión aplicaría desde el momento que se le notifique y se levanta solo si se presenta el comprobante de pago. Hoy en día la suspensión se genera en el tanto se produzca un atraso de **dos o más trimestres**. La norma viene en beneficio de la gestión municipal toda vez que se busca que no haya un atraso en el pago por parte de los licenciarios en detrimento de las arcas municipales.*

Consecuentemente, no se observa ningún inconveniente en la iniciativa de ley que se somete a consideración del municipio.

El presente análisis sirve de base para que las señoras y señores regidores, si a bien lo tienen, hagan sus observaciones al proyecto de ley y las remitan a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, que tiene a su cargo el estudio de esta iniciativa.

El regidor Rolando Salazar comenta que le parece bien porque de lo contrario es alcahuetear, porque no pagan sus impuestos.

La Presidencia considera que es regular el tiempo y es por tanto acertado el criterio de la Asesoría Jurídica.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL CRITERIO AJ-021-15 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. RESPALDAR EL CRITERIO TÉCNICO Y DAR EL APOYO A LA REFORMA QUE SE PLANTEA EN EL PROYECTO DE LEY TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE 19006 "REFORMA AL ARTÍCULO 81 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS".
- b. COMUNICAR ESTA ACUERDO A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
 Asunto: Recomendación sobre mecanismos de seguridad para los Residenciales Monteflora y Urbanización Boruca. CM-AL-0138-2014.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal expone el informe CM-AL-0138-2014, el cual dice:

La Comisión de Seguridad ha solicitado asesoría a la suscrita respecto de la posible recomendación de mecanismos de seguridad, para los Residenciales Monteflora (Ulloa) y Urbanización Boruca (Mercedes Norte).

Una vez que se realizaron las visitas por parte de algunos miembros de la Comisión de Seguridad a los residenciales se cita, y revisada la legislación aplicable se recomienda:

URBANIZACIÓN MONTE FLORA:

De acuerdo a la visita al lugar, se puede informar al Concejo Municipal que esta, es una urbanización con dos accesos, uno de los cuales es utilizado como el ingreso principal, y en esta permanentemente tienen un guarda en una caseta de seguridad. En la entrada secundaria, la presencia del guarda no es permanente. En el recorrido de ambos accesos se forma una especie de herradura, sin que el paso por Monteflora comunique a esta localidad con otros residenciales vecinos, con lo que se pudo constatar que si hay un circuito cerrado. En la reunión sostenida en el Residencial con algunos miembros de un Comité de Vecinos, algunos miembros de la Comisión de Seguridad y la suscrita, se constató que desde hace varios años, esta comunidad se ha venido organizando en pro de una seguridad interna, para lo cual, desde el año 2007 habían gestionado ante el Gobierno Local la autorización para colocar Casetas de Seguridad. Estas casetas, según indica el Comité de Vecinos, se encontraban previstas desde el diseño original del sitio, de modo que no ocupan parte del espacio por el que deben circular los vehículos. Para demostrar su dicho, aportaron posteriormente copia del oficio SCM-168-2007 donde se transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria no. 64-2007, celebrada el 15 de enero de 2007, en el punto Análisis de Informes, Informe de Obras no. 21, que dice:

Oficio SCM-2491-2006. Suscribe Julio Mora Ramírez y vecinos. Residencial Monte Flora. Asunto: Solicitud de permiso para la construcción de dos casetas de seguridad. Se analiza la solicitud planteada para la construcción de casetas en las islas de canalización de los accesos de la Urbanización según se indica en la copia del diseñador (sic) de sitio adjunto. Considerando que las mismas contribuirían a la seguridad e integridad física de los oficiales de la Empresa contratada para la vigilancia de la urbanización, esta Comisión no ve impedimento en que se construyan las casetas en el espacio indicado en el diseño de sitio adjunto, toda vez que esas zonas fueron diseñadas y establecidas para ese fin. En lo referente a la construcción de las casetas deberán cumplir con todos los requisitos para obtener los permisos respectivos. A CONTINUACION SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. APROBAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR JULIO MORA RAMÍREZ Y VECINOS DE RESIDENCIAL MONTE FLORA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS CASETAS DE SEGURIDAD.
2. ACLARAR AL GESTIONANTE QUE EL PERMISO ES UNICAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASETA, NO PARA INSTALAR AGUJA, CADENA U OTRO OBSTÁCULO QUE IMPIDA EL LIBRE TRÁNSITO.

En relación a la solicitud que se plantea por parte de la Comisión de Seguridad, es necesario mencionar que la tesis expuesta en el acuerdo tomado en el año 2007, obedece a la ausencia de normativa que existía para entonces, sobre la regulación de las agujas y cadenas. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 8892, publicada el lunes 20 de diciembre de 2010 en La Gaceta n° 242, se tiene un marco jurídico que regule el acceso a los residenciales y el uso de los mecanismos de vigilancia, con pleno respeto al derecho de tránsito de las personas. Así, con la promulgación de este cuerpo

legal, la propia Sala Constitucional varió su criterio en relación a la restricción que existía para poner agujas o cadenas, señalando que la tutela del derecho fundamental a la libertad de tránsito estaba regulada ahora por medio de una base legal, respetándose con ello el principio de reserva de ley, tal y como se aprecia en el voto 3871-2014 dictado por esa Sala, en el que dijo:

Sobre el tema enunciado, en la sentencia No. 2011-16711 de las 9:32 horas de 2 de diciembre de 2011, este Tribunal sostuvo lo siguiente: "III.-La última vertiente jurisprudencial mantenida por este Tribunal Constitucional respecto de las agujas y otros dispositivos o mecanismos que restringen la libertad de tránsito o movimiento, estimó que éstos resultan inconstitucionales, por cuanto, las restricciones o limitaciones de los derechos fundamentales son reserva de ley (artículo 28 a contrario sensu de la Constitución y 19 de la Ley General de la Administración Pública), siendo que tales limitaciones eran impuestas por reglamento municipal o acuerdo del respectivo Concejo Municipal. Empero, con la aprobación legislativa de la "Ley de Regulación de Mecanismos de Vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito", No. 8892 de 10 de noviembre de 2010, este Tribunal debe, bajo una mejor ponderación y ante el advenimiento de esa nueva legislación, variar de criterio. En efecto, la citada ley tiene por objeto regular la instalación de casetas de seguridad y "mecanismos de vigilancia de acceso de vehículos en las entradas a barrios, caseríos o residenciales por caminos vecinales, locales o no clasificados de la red vial cantonal "(artículo 1º). Por su parte, el artículo 4º de ese cuerpo legal, hace referencia a los "mecanismos de vigilancia de acceso " dentro de los que menciona "cadenas de paso, agujas de seguridad o brazos mecánicos, manuales o automáticos, para ser instalados sobre la calzada ("). Por su parte, el artículo 9º, inciso c), aclara que tratándose de la circulación de vehículos el mecanismo de vigilancia del acceso "solo podrá ser utilizado para que el agente de seguridad respectivo tome nota de la matrícula y la descripción del vehículo, así como de la cantidad de ocupantes y descripción general de ellos. Una vez que el vehículo se detenga, el oficial encargado deberá levantar el indicado mecanismo de vigilancia". Este instrumento legislativo permite la instalación de tales mecanismos en barrios, caseríos o residenciales siempre y cuando sean de circuito cerrado o con calles sin salida (artículo 2º). Bajo esta inteligencia, es una ley la que establece la restricción o limitación a la libertad de tránsito o movimiento, con lo que, a partir de su entrada en vigencia, se cumple y respeta el principio de la reserva de ley en materia de restricción de los derechos fundamentales. De otra parte, la determinación de si el barrio, caserío o residencial reúne o no las condiciones de ley para la instalación de tales mecanismos y si la solicitud planteada tiene o no los requisitos, es una cuestión de evidente legalidad ordinaria que no le atañe a esta Sala Constitucional. Este Tribunal se reserva el conocimiento y resolución de aquellos asuntos donde los mecanismos de seguridad y vigilancia son empleados para restringir el libre tránsito de modo absoluto, dado que, si son utilizados según los parámetros fijados por el artículo 9º, inciso c), de la Ley No. 8892, la situación no será, en principio, amparable. ´ (el subrayado no pertenece al original). En el caso concreto consta que existen dos agujas de seguridad en una calle sin salida que permite el control regulado de entrada y salida de personas, estando un guarda de seguridad quién se encarga del levantamiento de las agujas; de ahí que, se verifica que la restricción a la libertad de tránsito no es absoluto.

En esa línea, y siendo que ha habido un cambio en el sistema normativo, **se recomienda a la Comisión de Seguridad se emita un dictamen positivo para el Concejo Municipal, a efecto de que se coloquen de modo permanente, agujas o cadenas o cualquier otro mecanismo de seguridad que esté previsto dentro del artículo 4 de la Ley 8892, las que deben ser atendidas las 24 horas por los encargados de vigilancia**

del Residencial Monte Flora, según el artículo 9 de esa ley. Para toda decisión de índole administrativo (aprobación de diseños, entre otros) deberá acudir a la Ingeniería Municipal, en la Dirección de Inversión Pública.

El numeral 4 de cita previa, para lo de interés indica: *La organización vecinal de una comunidad podrá instalar los mecanismos de vigilancia que estime pertinentes; no obstante, cuando se trate de un mecanismo que permita la vigilancia regulando el acceso al residencial o el barrio respectivo, solo podrán utilizarse cadenas de paso, agujas de seguridad o brazos mecánicos, manuales o automáticos, para ser instalados sobre la calzada, según sea el caso, junto a la caseta de seguridad correspondiente, para lo cual deberán cumplir lo prescrito en esta Ley.*

URBANIZACION BORUCA MERCEDES NORTE.

Según la visita realizada al lugar, la Urbanización Boruca no tiene previsto, dentro de sus planos, la existencia de las casetas de seguridad que está solicitando (debe existir un espacio a nivel central entre la ruta de entrada y salida, donde se haya previsto la colocación de una caseta de seguridad, y a 10 metros de la entrada principal, para no obstaculizar el paso de automóviles que no ingresan al residencial).



DISEÑO ACTUAL DE LAS AGUJAS

Si bien es cierto, el problema de la inseguridad ciudadana genera que las personas recurran a distintos medios para proteger su patrimonio, esto en modo alguno puede contravenir las leyes previamente establecidas. Al presente, y en las condiciones que pudieron verificarse el día de la visita al lugar, no podría recomendarse por parte de la suscrita que se emita un criterio positivo de la Comisión de Seguridad, en tanto no se acreditó que se cuente con un diseño de casetas y medios de regulación de acceso debidamente aprobado por la Ingeniería Municipal (Dirección de Inversión Pública), lo cual es estrictamente necesario para que las actuaciones del Concejo Municipal no contravengan los criterios técnicos que los Ingenieros pudieran dar sobre dicha solicitud.

La regidora Maritza Segura indica que ellos dijeron que los recursos los obtuvieron haciendo rifas y se les hace difícil hacer algo más adecuado.

// ANALIZADO EL INFORME CM-AL-0138-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL RESPECTO DE LA POSIBLE RECOMENDACIÓN DE MECANISMOS DE SEGURIDAD, PARA LOS RESIDENCIALES MONTEFLORA (ULLOA) Y URBANIZACIÓN BORUCA (MERCEDES NORTE), EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES EXPUESTAS EN SU INFORME, QUE DICEN:

A. URBANIZACIÓN MONTE FLORA: SE RECOMIENDA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SE EMITA UN DICTAMEN POSITIVO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE COLOQUEN DE MODO PERMANENTE, AGUJAS O CADENAS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE SEGURIDAD QUE ESTÉ PREVISTO DENTRO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 8892, LAS QUE DEBEN SER ATENDIDAS LAS 24 HORAS POR LOS ENCARGADOS DE VIGILANCIA DEL RESIDENCIAL MONTE FLORA, SEGÚN EL ARTÍCULO 9 DE ESA LEY. PARA TODA DECISIÓN DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO (APROBACIÓN DE DISEÑOS, ENTRE OTROS) DEBERÁ ACUDIRSE A LA INGENIERÍA MUNICIPAL, EN LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA.

B. URBANIZACION BORUCA MERCEDES NORTE: AL PRESENTE, Y EN LAS CONDICIONES QUE PUDIERON VERIFICARSE EL DÍA DE LA VISITA AL LUGAR, NO PODRÍA RECOMENDARSE POR PARTE DE LA SUSCRITA QUE SE EMITA UN CRITERIO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, EN TANTO NO SE ACREDITÓ QUE SE CUENTE CON UN DISEÑO DE CASITAS Y MEDIOS DE REGULACIÓN DE ACCESO DEBIDAMENTE APROBADO POR LA INGENIERÍA MUNICIPAL (DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA), LO CUAL ES ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA QUE LAS ACTUACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL NO CONTRAVENGAN LOS CRITERIOS TÉCNICOS QUE LOS INGENIEROS PUDIERAN DAR SOBRE DICHA SOLICITUD.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer solicitud que presenta el señor Jesús Alvarado Badilla.

1. Sr. Jesús Alvarado Badilla – Iglesia Guararí para Cristo – La Casa de Dios
Asunto: Permiso para realizar evento cristiano en la plazoleta de Los Nísperos 1 y 2 para la juventud de Guararí.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JESÚS ALVARADO BADILLA PARA QUE REALICE EVENTO CRISTIANO EN LA PLAZOLETA DE LOS NÍSPEROS 1 Y 2 PARA LA JUVENTUD DE GUARARÍ. ASIMISMO SE LE COMUNICA QUE DEBEN MANEJAR EL VOLUMEN DE FORMA MODERADA, DE ACUERDO A LOS DECIBELES QUE SE ESTABLECEN POR LEY. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reuniones de Comisiones del Concejo.

Comisión de Control Interno – Martes 20 de enero a las 8 a.m. en el Centro de Cultura “Omar Dengo”.

Comisión de Obras – Martes 20 de enero a las 4:30 p.m. en la Sala de Comisiones.

Comisión de Accesibilidad – Lunes 26 de enero a las 4:30 p.m. y convocar a la Licda. Jacqueline Fernández, MSc. Heidy Hernández, Srita. Maryorie Chacón, Sr. Rodney Rojas, a fin de planear la actividad con los comerciantes de Heredia.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño. Remite CI-001-2015, referente al Plan de Trabajo y Plan de capacitaciones de la unidad de Control Interno para el año 2015. **AMH-010-2015 N° 009**

COMISION DE GOBIERNO Y ADM

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño. Informe de acuerdos correspondiente al año 2014. **AMH-1373-2014 N° 007**

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño. Remite DF-006-2015, referente a inversión de 5 millones de colones a un plazo de 180 días en el Banco de Costa Rica. **AMH-020-2015 N° 014, (OJO HAY MEJORAS TASAS).**

COMISION DE OBRAS

Arq. Eduardo Bertheau Oros. Solicitud de aprobación de desfogue pluvial para construcción de oficinas y apartamentos. **Email: alonsovillalobos@gmail.com Cel:8343-97-78 N° 01**

Ana Isabel Arias Barrantes. Solicitud de aprobación de proyecto habitacional "Condominio Cedro Real" **Email: mbazon@vivicom.co.cr Fax: 2255-14-90 N° 012**

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Licda. Ana Virginia Arce - Auditoría Interna. Directrices emitidas por el Archivo Nacional, referente a la estructura de las Actas Municipales.

ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño. Remite PRM-004-2015, referente a proyecto de modificación del reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Heredia. AMH-034-2015 N° 022. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO DE SU CARGO E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.**

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño. Respuesta al SCM-2710-2014, referente a la notificación del Tribunal Supremo de elecciones sobre recurso de amparo electoral interpuesto por la señora vicealcaldesa municipal primera de la Municipalidad de Heredia. **AMH-1375-2014. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA REVISIÓN.**

Marta Eugenia Jiménez/ Edwin Astúa Porras. Remite copia de recurso de amparo contra el Comité Cantonal de Deportes de Heredia. **Email: marta_jim99@yahoo.com Fax: 2262-23-13 N° 011**

Marco Ruiz Mora - Encargado tributación y Catastro. Remite informe referente al avalúo 741 de la finca 120887-000 propiedad del señor Jose Elías Araya Alfaro. **SCV-477-2014 N° 1321 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA REVISIÓN**

Marco Antonio Ruiz Mora. Remite apelación del señor Luis Fernando Varela G por avalúo # 3559 del 12 de diciembre del 2014. SCV-041-2015 N° 021 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA REVISIÓN.**

AUDITORÍA MUNICIPAL

Licda. Ana Virginia Arce. Respuesta al SCM-2669-2014 referente aqueja de padres de familia de jugadoras y jugadores de la disciplina de baloncesto. **AIM-02-2015 N° 1163 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORÍA PARA QUE TOME EN CUENTA QUE EXISTE UN AMPARO INTERPUESTO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL -PRESIDENTE MUNICIPAL

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal Concejo Municipal. Remite denuncia sobre conductas de la Asesoría y Gestión Jurídica de la Municipalidad de Heredia. **Email: pquiros@heredia.go.cr CM-AL-143-2014 N° 1339. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA Y A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE INTERPONGAN SUS BUENOS OFICIOS EN LO QUE LES CORRESPONDE.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño. Remite AJ-980-2014, referente a criterio legal referente al proyecto de ley N° 19252 "Ley de conversión del consejo de transporte público en la dirección de transporte público" **AMH-004-2015. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño. Remite AJ-016-2015, referente a criterio Exp. 19233 Ley de autorización al Instituto Costarricense de Electricidad para el aprovechamiento de la energía geotérmica que se encuentra en áreas protegidas. **AMH-022-2015 N° 013 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Lic. Heiner Gibson Díaz Cabezas - ANEP. Consulta al señor Alcalde, sobre el permiso sin goce de salario, otorgado a la funcionaria Paula Ortiz Ugalde. **Fax:2257-88-5**

Olga Solís Soto. Solicitud de instalación de un semáforo en esquina escuela de Guararí. adiguarari.heredia@hotmail.com. **N° 024.**

Etelgive Sibaja Alvarez. Comité Cantonal de Deportes. Solicitud que informe cual es el estado del Registro de la Escritura del traspaso del Polideportivo de la Bernardo Benavides. **N°023. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME COMPLETO EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS.**

ADILA- adilaaso@hotmail.es

Alba L. Buitrago R. - Presidente ADILA. Informe de la Presidenta, Asamblea General de Noviembre 26 del 2014. **LA PRESIDENCIA DISPONE: FELICITAR A LA ADILA POR SU LABOR.**

COMITÉ ADMINISTRADOR DE LA CASA DE ANDE

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal. Remite aj-976-2014. referente a franja de terreno para instalar una salida de emergencia e la casa Regional de ANDE. **AMH-003-2015 N° 008. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LA CASA REGIONAL DE ANDE EN HEREDIA Y AL PROFESOR JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño. Remite DIP-1272-2014, referente a que la empresa encargada de realizar los trabajos de muro de contención se haga cargo de la reparación y limpieza y dejen el terreno como estaba. **AMH-002-2015 N° 1202**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
Asunto: Remite PRM-004-2015, referente a proyecto de modificación del reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Heredia. **AMH-034-2015 N° 022**
2. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
Asunto: Remite AJ-011-2015, referente a solicitud de guardar su vehículo en su casa de habitación ya que la misma se encuentra en alameda de la Urb Bernardo Benavides. **AMH-016-2015 N° 017**
3. Licda. Maria Isabel Sáenz Soto - Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Dar a conocer al Concejo Municipal que el señor Luis Szlak presento medida cautelar la cual fue resuelta y rechazada mediante resolución N° 649-2014. **AJ-015-2015.**
4. Ing. Alfredo Calderón Hernández - Programas Habitacionales INVU
Asunto: Respuesta a documento enviado por el señor Luis Froilan Salazar referente a la no realización de la actividad denominada "El día de la amistad de Villa Paola" **N° 1183**

5. Humberto Zárate Sánchez- Director Ejecutivo MOPT
Asunto: Remite documentación al Jefe del Departamento de Ingeniería sobre las paradas accesibles en vías nacionales. DE 2015-0038. Fax: 2586-9117,
6. Lic. Mario Arias Sandoval - Gestor Seguridad Ciudadana
Asunto: Comunicar al Concejo Municipal que ya se llevo a cabo la destrucción de las armas de fuego pertenecientes a la Municipalidad de Heredia, que estaban en mal estado. **DSC-002-2015**
7. Informe N° 66 de la COMAD
8. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Remite informe sobre consulta de transferencias a Asociaciones de Desarrollo. CM-AL 0145-2014. N° 1020.
9. Rafael Orozco Hernández
Asunto: Informa que no podrá asistir a la sesión del jueves 15 de enero del 2015, por motivo de paseo familiar.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRIGUEZ LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.